



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0233-2025-UNTELS-R-DGA

Villa El Salvador, 17 de octubre de 2025

VISTO:

La carta S/N, con fecha 30 de septiembre de 2025; Informe N°0088-2025-UNTELS-R-DGA-URH-ESCALAFON, de fecha de 15 de octubre de 2025, Oficio N°00925-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH, de fecha 16 de octubre 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico*. Las Universidades se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable [...]";

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: "El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"; asimismo, dentro de sus atribuciones y ámbito funcional, el numeral 2 del artículo 62° de la referida Ley indica: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur modificado con Resolución Presidencial N°089-2021-UNTELS, de fecha 09 de abril de 2021, señala lo siguiente: "La Dirección General de Administración, es el órgano de apoyo responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, servicios generales, abastecimiento, infraestructura y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad, pertinencia y satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la universidad, en el marco normativo de los sistemas administrativos que dirige."

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora; Dra. Marina Vilca Cáceres, como Vicerrectora Académica; y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, la Resolución Rectoral N° 309-2024-UNTELS-R, de fecha 04 de septiembre de 2024, resolvió en su artículo tercero, lo siguiente: "**DESIGNAR al ECON. HUGO YUVER ALMONACID ACEVEDO** como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS-Confianza, a partir del 05 de setiembre de 2024, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 397-2024-UNTELS-R, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Rectora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, resolvió ampliar con eficacia anticipada a partir del 08 de noviembre de 2024, la delegación de facultades conferidas mediante Resolución Rectoral N° 314-2024-UNTELS-R, estableciéndose que corresponde al Director General de Administración lo siguiente: "3. *Emitir actos resolutivos de licencias sin goce de haber del personal administrativo.*";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 052-2025-UNTELS-CU de fecha 08 de abril de 2025, resuelve en su artículo primero "**RATIFICAR** en todos sus extremos **la Resolución Rectoral N° 309-2024-UNTELS-S-R**, de fecha 04 de setiembre del 2024, que resolvió en su artículo tercero DESIGNAR al Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS-Confianza, a partir del 05 de setiembre de 2024.";

Que, la Ley N° 32199 "Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios", establece en su artículo único la modificación del artículo 24 del Decreto Legislativo, quedando establecido que son derechos de los servidores públicos de carrera: "e) *Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años*";



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0233-2025-UNTELS-R-DGA

Que, mediante Carta S/N, de fecha 30 de septiembre de 2025, el servidor Jeldrez Aurelio Espinoza Rojas, quien labora en el cargo de Especialista en Seguridad de la Información y Comunicaciones bajo la modalidad CAS Eventual el cual, tiene como vigencia hasta el 30 de septiembre de 2025 según adenda N°003-2025-UNTELS, solicita licencia sin goce de haber, en el periodo comprendido del 18 de julio al 30 de septiembre de 2025 con eficacia anticipada, ya que, mediante Resolución Rectoral N°203-2025-UNTELS-R, ha sido designado en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Que, mediante Oficio N°00925-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH, de fecha 16 de octubre de 2025, la Jefa de la Unidad Recursos Humanos informa y hace suyo en todos sus extremos el Informe N°0088-2025-UNTELS-R-DGA-URH-ESCALAFON, de fecha 15 de octubre de 2025, el cual señala entre sus conclusiones lo siguiente: 3.1. "El área de escalafón considera procedente la solicitud sin goce de haber presentada por el ing. Espinoza Rojas Jeldrez Aureliano con eficacia anticipada del 18 de julio de 2025 hasta el 30 de septiembre 2025 (...)"

Que, de conformidad a las facultades otorgadas al Director General de Administración mediante la Resolución Rectoral N° 397-2024-UNTELS-R, de fecha 13 de noviembre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, licencia sin goce de haber al servidor Jeldrez Aurelio Espinoza Rojas, con eficacia anticipada del periodo comprendido del 18 de julio al 30 de septiembre de 2025 en vías de regularización, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y adjunte en el legajo del servidor Jeldrez Aurelio Espinoza Rojas.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al señor Jeldrez Aurelio Espinoza Rojas.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo
Director
Dirección General de Administración